

Nº: 20/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
28 DE MAYO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y nueve minutos del día veintiocho de mayo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

El Teniente de Alcalde Don Luís Alberto Plaza Martín se incorporó a la sesión en el punto **3.- A)**, haciéndolo el Teniente de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero en el **3.- C)**.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 27/2007, instado por Don _____, en representación de QUADSMANIAM, S.C.P., para desarrollar la actividad de venta y taller de reparación de motos quads en local sito en la calle Río Pisuerga, nº 49.

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) FAMA GIRA 2010. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 24 de mayo de

2.010, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, colaborar con SECUOYA PRODUCCIONES, S.L., GIRA 2010, en la realización del espectáculo FAMA GIRA 2010, a celebrarse el próximo día 15 de julio, mediante la cesión a tal efecto de la Plaza de Toros Municipal.

El Sr. Tomé Martín aclara que su abstención obedece al hecho de que no considera lógico el que se ceda gratuitamente la Plaza de Toros a una empresa que se va a lucrar con el espectáculo de referencia.

B) Sábados de Leyenda. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto "Sábados de Leyenda", que se desarrollará los días 5, 12 y 19 de junio próximos, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 40.000 €.

C) Teatro en la Muralla. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de Teatro en la Muralla, a celebrar los próximos días 24 de junio al 4 de septiembre, con dos pases diarios tres días a la semana, jueves, viernes y sábado, y un máximo de 40 personas en cada uno de ellos, fijándose el precio de la entrada normal en 6 € y en 4 € la reducida, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 31.600 €.

D) Ferias. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2.010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a las Asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares y fechas que así mismo se detallan:

FERIA DEL BARRO "AVIALFAR"

Fechas: DEL 9 AL 12 DE JULIO
Lugar : PASEO DEL RASTRO

FERIA DE ARTESANÍAS VARIAS "ARTEÁVILA"

Fechas: DEL 6 AL 17 DE AGOSTO
Lugar : PASEO DEL RASTRO

Así mismo, e igualmente por unanimidad, aprobó colaborar con las asociaciones promotoras mediante la realización de la conexión eléctrica, y conceder a la Asociación de Ceramistas y Alfareros de Ávila (AVIALFAR) y a la Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) una aportación económica de 1.800 € y de 4.000 € respectivamente.

E) XX Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila y XI Feria de Arte Pictórico. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Ávila" y la Feria de Arte Pictórico a celebrar los próximos días 12 y 13 de junio respectivamente, mediante la aportación económica de 4.000 €.

F) Concesión de subvenciones. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, de fecha 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad conceder las subvenciones que luego se relacionan con expresión de la entidad a quien se otorgan y la cantidad en euros, así como de subvenciones denegadas.

a) Para actividades culturales.

Concedidas:

ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN "LAGUNA TAEÑA"	500
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	300
ASOCIACIÓN CASTELLANA Y LEONESA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "MIGUEL DE GUZMÁN"	350
ASOCIACIÓN CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS"	300
ASOCIACIÓN CULTURAL "PEÑA SAN GREGORIO"	300
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE ALDEA DEL REY NIÑO	300
ASOCIACIÓN JUVENIL BARRIO DE LA UNIVERSIDAD	300
COFRADÍA DE SAN ANTONIO	300
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	300
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	300
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	300
FORO CÍVICO DE ÁVILA	300
ORQUESTA METROPOLITANA DE ÁVILA	300
PEÑA TAURINA ABULENSE	300
TOTAL	4.450

Denegadas por no ajustarse a las bases de la convocatoria:

ASOCIACION
AFMAVI (ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA)
APAVI (ASOCIACIÓN PARKINSON ÁVILA)
ASOCIACIÓN "LA GAVIOTA DE LA ALDEA"
ASOCIACIÓN "TIERRA VERDE"
ASOCIACIÓN ABULENSE "SÍNDROME DE DOWN"
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ÁVILA
ASOCIACIÓN CULTURAL "MURÁVILA"
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA "EL CASTUO"
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS "SAN JOSÉ OBRERO"
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES "ASPACE-ÁVILA"
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CASA DE COPERNICO
ASPAYM CASTILLA Y LEÓN
FEAFES-ÁVILA FAEMA "LA MURALLA"
JUVENTUDES FALANGISTAS DE ESPAÑA

b) Para actividades extraescolares.

Concedidas:

CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	400
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "CERVANTES"	100
A.M.P.A. C.E.I.P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	500
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA TERESA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	300
A.M.P.A. COLEGIO "SANTÍSIMO ROSARIO"	300
A.M.P.A. COLEGIO D. "PABLO VI"	300
A.M.P.A. DEL C.R.A. "LOS FRESNOS"	400
A.M.P.A. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	400
A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	300

A.M.P.A. INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"	300
A.M.P.A. INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	300
A.M.P.A. INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	100
C.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	300
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	400
C.E.I.P. "CERVANTES"	750
C.E.I.P. "COMUNEROS DE CASTILLA"	750
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	750
C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	750
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	300
C.E.I.P. "SANTA ANA"	300
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	350
C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	750
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP)	400
COLEGIO D. "PABLO VI"	100
COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA"	300
COLEGIO PURÍSIMA CONCEPCIÓN "LAS NIEVES"	300
CONSERVATORIO "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"	300
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	300
INSTITUTO "ALONSO DE MADRIGAL"	300
INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	300
INSTITUTO "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN"	300
INSTITUTO "VASCO DE LA ZARZA"	320
TOTAL	14.220

Denegadas por presentar la solicitud fuera de plazo:

ASOCIACION
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"

G) Convocatoria de premios.

a) XIII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XIII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, dotado con 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

b) XI Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XI Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila, dotado con 8.000 €, así como proceder a su convocatoria.

c) IX Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del IX Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria", del que se concederán tres premios: primero, dotado con 3.500 €; segundo, dotado con 1.500 €; y tercero, dotado con 1.000 €, así como proceder a su convocatoria.

d) VI Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 24 de mayo de 2.010, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del VI Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos, dotado con 1.500 €, así como proceder a su convocatoria.

4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias.

a) Proyecto "El Valor de un Cuento". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias:

A.- Proyecto "El Valor de un Cuento". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el desarrollo del proyecto denominado "El Valor de un Cuento", elaborado por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción en colaboración con el Centro de Estudios de promoción de la lectura y literatura infantil, todo ello en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias y en concreto en su área de prevención en el ámbito escolar, destinado a niños con edades comprendidas entre los 8 y 11 años y que plantea como objetivos promover el tratamiento transversal de la prevención en el consumo de drogas en el proceso educativo del alumno, así como formar en valores, actitudes y habilidades sociales que, como factores de protección, contribuyen al desarrollo global del individuo y le capacitan para afrontar las vicisitudes de la vida, al tiempo que favorecer e impulsar el gusto por la lectura como una alternativa más de ocio y tiempo libre.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de dicho proyecto y su presupuesto, que se cifra en 1.895,50 €, destinados a la adquisición de los libros propuestos a la librería DTINTA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa Gymkhana de la salud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias.

B.- Programa Gymkhana de la salud. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al desarrollo del programa denominado "Gymkhana de la Salud", encuadrado el área de prevención en el ámbito juvenil del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a jóvenes nacidos entre 1995 y 1997, plantea como objetivo general aumentar las conductas de ocio saludable en la población juvenil, transmitiendo información y orientaciones educativas para reforzar conductas de no consumo, en especial en relación con el alcohol y el tabaco, a través de una metodología participativa en un contexto lúdico.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la realización del programa Gymkhana de la Salud, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 3.100 €, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural Ulaka."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa de Intervención en Autoescuelas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias:

C.- Programa de Intervención en Autoescuelas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Programa de Intervención en Autoescuelas, en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias y del Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León a través del Comisionado Regional para la Droga, el cual, destinado a jóvenes matriculados en autoescuelas, pretende, como objetivos generales, reducir los accidentes de tráfico motivados por el consumo de alcohol, aumentando la percepción del riesgo del consumo de drogas en la conducción y aumentar el nivel de información de los jóvenes sobre los efectos y riesgos del consumo, a través de distintas sesiones formativas en las Autoescuelas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización del citado Programa, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 720 €, y encomendar su ejecución a la Asociación Cultural Ulaka.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Albergue del Transeúnte. Fue dada cuenta del proyecto remitido por Cáritas Diocesana de Ávila para el mantenimiento del Albergue del Transeúnte “Santa Teresa”, que desarrolla el programa de acogida y reinserción de este colectivo de personas y que lleva a efecto dicha Entidad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación del mencionado proyecto, así como colaborar en su ejecución a través de la concesión de una subvención a Cáritas por importe de 25.000 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de Salud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“4.- Programa de Salud. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada en relación con el programa de Salud para la realización de actividades de promoción de la salud, entendida como una estrategia fundamental que trata de capacitar al individuo para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar, a través de actuaciones que mejoren los estilos de vida y entornos saludables, e informando, formando e implicando a la población en distintos aspectos relacionados con la salud y la enfermedad, contribuyendo así a la conservación o mejora de la salud y a la prevención de la enfermedad, con la práctica regular de actividades físicas. En dicho programa, financiado con cargo al Convenio de Colaboración suscrito por este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se propone realizar, además de las II Jornadas de Promoción de la Salud que tendrán lugar el último trimestre del año en curso, y de los grupos de trabajo de actividad física de Caminar y Pilates durante los meses de octubre a diciembre, una experiencia piloto desde el 21 de junio hasta el 27 de agosto de actividad física de verano en los parques de la Ciudad, de acceso libre, gratuito e ilimitado, con la metodología y temporalización que constan en el informe citado.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que se cifra en 7.500 € para la integridad del programa, de los cuales se destinarán 850 € a gastos de publicidad, 1.200 € a la realización de las Jornadas antes citadas y 5.450 € a abonar a la Asociación de Gimnasios de Ávila (ADEGA) la ejecución y desarrollo de las actividades, tanto de las de verano como las de grupos de trabajo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Proyecto “La Casita del Parque”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

“5.- Proyecto “La Casita del Parque”. Se dio cuenta del proyecto piloto, elaborado por los servicios sociales municipales, con la denominación “La Casita del Parque”, que pretende ampliar la oferta de actividades lúdicas a desarrollar en la temporada de verano, y consistiría en la realización de juegos libres (individuales y colectivos), así como dirigidos y semidirigidos,

destinados a niños de 2 a 6 años de edad durante el mes de julio en los distintos parques de la Ciudad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, temporalización y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Plan Municipal de Mayores: Actividades conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"6.- Plan Municipal de Mayores: Actividades conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden realizar con motivo de la finalización del curso de las aulas de estimulación mental y memoria, que se enmarcan en el programa de desarrollo cognitivo del Plan Municipal de Personas Mayores, los próximos días 14, 15 y 16 de junio y que girarán en torno a la conmemoración XXV aniversario de declaración de Ávila Ciudad Patrimonio de la Humanidad, consistiendo una visita guiada a los monumentos más emblemáticos de la Ciudad y un previo trabajo en grupos sobre los aspectos más significativos de aquéllos. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de las actividades complementarias del programa antes indicadas, con los objetivos, temporalización, recursos y forma de inscripción que consta en el citado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Programa Aula de Apoyo al Estudio: convocatoria solicitud plaza curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"7.- Programa Aula de Apoyo al Estudio: convocatoria solicitud plaza curso 2010-2011. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales en relación con la apertura de la convocatoria correspondiente para la reserva de plaza en el programa de Aula de apoyo al estudio, con el fin de procurar la resolución de prioridades en la admisión al mismo, previa valoración de la situación escolar, familiar y social de los beneficiarios.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el citado informe en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género: normas reguladoras. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"8.- Piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género: normas reguladoras. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del borrador de normas elaborado con el fin de regular el régimen del piso de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género, conceptualizado como una acción específica derivada de la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios Sin Violencia de Género. Esta actuación pretende ofrecer con carácter temporal una residencia a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos y a sus hijos, favoreciendo el bienestar psicosocial de la familia y protegiendo del riesgo de agresiones, determinándose en las mismas, entre otros extremos, la condición de beneficiaria, sus derechos y

obligaciones y las normas de admisión y tramitación de solicitudes y de ocupación de la vivienda destinada al efecto.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las Normas reguladoras citadas, en la forma que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

H) Proyecto Baobab. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"9.- Proyecto Baobab. Fue dada cuenta del proyecto elaborado con la denominación "Proyecto Baobab", concebido como un espacio socio-educativo gestionado pedagógicamente, capaz de proporcionar un contexto de relación cooperativa, promocionando valores en la comunidad, la familia y otros espacios de socialización, concretado en un lugar estable (la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Doctor Fleming) donde interactuar e interiorizar normas, valores, roles, conductas y actitudes, desde una perspectiva transversal, por cuanto desde el mismo participarán distintas áreas y servicios municipales. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el mencionado proyecto, con los objetivos, metodología, áreas de actuación, acciones previstas para el curso 2010 – 2011 y recursos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

I) Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"10.- Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas "El Círculo del Artista". Fue dada cuenta del informe emitido por el Técnico de Juventud, relativo a las actividades programadas para el próximo curso escolar 2010–2011 en el ámbito de la Escuela Municipal Joven de Artes Escénicas, "El Círculo del Artista" en sus tres disciplinas de teatro, danza y música, que se desarrolla en el área de promoción juvenil del II Plan Municipal de Juventud. (...) Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos, así como las actividades a realizar en la forma que consta en el expediente y su presupuesto, cifrado en 5.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitud de subvención en materia de inmigración. Fue dada cuenta de la Resolución de 6 de mayo del corriente, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, así como del expediente sustanciado al efecto.

A su amparo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Programa de Dinamización e Integración en Barrios II, elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 13.778,07 €.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, una subvención por importe total 10.778,07 € para desarrollar el referido programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria para costear la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 3.000 €.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 27 de abril y 4 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ, en el precio de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, a CARLOS JOSE BERNABEU GONZALEZ, en el precio de 28.971,96 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir 2.028,04 €, alcanzando un total de 31.000 €/año.

- Aprobar el gasto por el importe total de 31.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 17001 22799.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

B) Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.379,31 €, alcanzando un total de 300.000 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 y 27 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 300.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 04 13400 62200.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

C) Señalización Vial Horizontal 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la señalización vial horizontal 2.010, con un tipo de licitación de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a TEVASEÑAL S.A., en el precio de 87.179,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 13.948,64 €, alcanzando un total de 101.127,65 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 101.127,65 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 04 13000 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Importe Mejoras	Puntos
DIEZ Y COMPAÑIA S.A.	27.810,10	7,84
TERRA APLICACIONES DE PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL S.L.	30.230,25	8,52
PATRICIO CABEZAS S.A.	44.271,64	12,48
API MOVILIDAD S.A.	31.116,98	8,77
APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES S.L.	15.199,80	4,29
TEVASEÑAL S.A.	99.282,99	28,00
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A. (VIALCAL)	53.352,63	15,05

IBERICA DE SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN S.L.	12.456,02	3,51
SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.	6.761,00	1,91

Entidad	Puntos trabajadores
DIEZ Y COMPAÑIA S.A.	2,00
TERRA APLICACIONES DE PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL S.L.	1,27
PATRICIO CABEZAS S.A.	1,00
API MOVILIDAD S.A.	2,00
APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES S.L.	0,00
TEVASEÑAL S.A.	1,93
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A. (VIALCAL)	1,00
IBERICA DE SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN S.L.	0,00
SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.	2,00

Entidad	Puntos mejoras	Puntos trabajadores	TOTAL
TEVASEÑAL S.A.	28,00	1,93	29,93
VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A. (VIALCAL)	15,05	1,00	16,05
PATRICIO CABEZAS S.A.	12,48	1,00	13,48
API MOVILIDAD S.A.	8,77	2,00	10,77
DIEZ Y COMPAÑIA S.A.	7,84	2,00	9,84
TERRA APLICACIONES DE PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL S.L.	8,52	1,27	9,79
APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES S.L.	4,29	0,00	4,29
SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.	1,91	2,00	3,91
IBERICA DE SEÑALIZACION Y CONSERVACIÓN S.L.	3,51	0,00	3,51

D) Eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, con un tipo de licitación de 129.310,35 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.689,65 €, arrojando un total de 150.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 25 de mayo del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 134.985 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 07 23124 61000.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

Entidad	Plan calidad	Plan mantenimiento	Plan temporal	TOTAL
JOSE TOMAS RODRIGUEZ S.L.	1	1	1	3
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	3	4	5	12
HIDROCON OBRAS S.L.	1	3	2	6
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	5	4	4	13
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A.	4	4	3	11
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	0	4	3	7
CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS S.A.	3	3	1	7

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20/2010

PERGAR HERMANOS S.L.	1	0	1	2
UTE REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.-ALGAVILA S.L.	5	4	2	11
UTE OBRAS E INGENIERIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL S.L.-VULPIX IBERICA S.L.	2	4	3	9
FUENCO S.A.	1	3	2	6
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS S.L.	1	2	1	4
ROYBA 98 S.L.	3	2	2	7
DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L.	3	3	2	8

Entidad	Importe	16% IVA	Total	Puntos/o. económica	Puntos/o. trabajad.	TOTAL
JOSE TOMAS RODRIGUEZ S.L.	129.310,35	20.689,65	150.000,00	2,48	0,00	2,48
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	113.741,38	18.198,62	131.940,00	2,82	0,53	3,35
HIDROCON OBRAS S.L.	116.224,14	18.595,86	134.820,00	2,76	0,16	2,92
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	116.366,38	18.618,62	134.985,00	2,76	0,28	3,04
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A.	129.310,35	20.689,65	150.000,00	2,48	0,21	2,69
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	109.008,63	17.441,38	126.450,01	2,94	0,42	3,36
CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS S.A.	116.300,00	18.608,00	134.908,00	2,76	0,21	2,97
PERGAR HERMANOS S.L.	106.868,05	17.098,89	123.966,94	3,00	0,00	3,00
UTE REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.-ALGAVILA S.L.	113.746,05	18.199,37	131.945,41	2,82	2,00	4,82
UTE OBRAS E INGENIERIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL S.L.-VULPIX IBERICA S.L.	119.366,38	19.098,62	138.465,00	2,69	1,03	3,72
FUENCO S.A.	117.672,41	18.827,59	136.500,00	2,72	0,08	2,80
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS S.L.	121.551,72	19.448,27	140.999,99	2,64	0,26	2,90
ROYBA 98 S.L.	113.133,62	18.101,38	131.235,00	2,83	0,32	3,15
DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L.	125.431,04	20.068,97	145.500,01	2,56	0,21	2,77

Entidad	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
VIALES PADASILMA DE CASTILLA S.L.	13	3,04	16,04
UTE REFORMAS DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.-ALGAVILA S.L.	11	4,82	15,82
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	12	3,35	15,35
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A.	11	2,69	13,69
UTE OBRAS E INGENIERIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL S.L.-VULPIX IBERICA S.L.	9	3,72	12,72
DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L.	8	2,77	10,77
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	7	3,36	10,36
ROYBA 98 S.L.	7	3,15	10,15
CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS S.A.	7	2,97	9,97
HIDROCON OBRAS S.L.	6	2,92	8,92
FUENCO S.A.	6	2,80	8,80
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS S.L.	4	2,90	6,90
JOSE TOMAS RODRIGUEZ S.L.	3	2,48	5,48
PERGAR HERMANOS S.L.	2	3,00	5,00

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Aceptación cesión calle sita en la Alamedilla del Berrocal. Fue dada cuenta de la solicitud, interesando la recepción del vial que posteriormente se describe, cursada por Don _____ en representación de PRADO ALAMO, S.L., así como los informes favorables evacuados al efecto por los Servicios Técnicos Municipales que disponen que no existe inconveniente en acceder a lo interesado.

La citada calle se encuentra detrás del solar, propiedad de la citada entidad, sito en la calle de la Fuente, s/n, de la Alamedilla del Berrocal, donde la peticionaria ha construido seis viviendas unifamiliares, y ha sido ejecutada siguiendo las instrucciones marcadas por el Servicio de Municipal de Infraestructura en cuanto a calidades, espesor del firme, aceras, etc.; consta de una anchura total de 8,15 metros, salvo en su parte final, en que, debido a las construcciones existentes, es de 4 metros, compuesta de una calzada de hormigón fratasado mecánicamente y dos aceras de 1 y 1,15 metros, respectivamente, así mismo de hormigón, y en la que se han instalado tres farolas de fundición, canalizaciones subterráneas y un sumidero.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aceptar la recepción interesada.

B) Medidas contra el fuego. Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas del período estival, que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables.

Considerando lo establecido en la Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre utilización del fuego.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Establecer la prohibición de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos del término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- Encender fuego a cielo abierto en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.
- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.
- Estas medidas serán de obligatorio cumplimiento a partir del próximo día 15 de junio hasta el siguiente 30 de septiembre.
- Todo cuanto antecede se aplicará sin perjuicio de la eventual consideración de peticiones o eventos por la Junta de Gobierno Local al objeto de poder excepcionar singularmente alguna de estas medidas.

2º.- Todo ello, además, sin perjuicio de las medidas concretas que reseña la mencionada Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio.

C) Terrazas con mesas y sillas.

a) Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
VENUS	Avenida de Juan Pablo II	14
LA SIDRERIA	Calle Santo Tomás	8
REYES CATOLICOS	Calle Reyes Católicos	15
BARCELO	Calle Jardín del Recreo	10
REINA ISABEL	Paseo de la Estación	7

b) Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Don _____, con fecha 21

de abril de 2010, como titular el establecimiento "PUB LA OCA", contra la denegación de instalación de terraza de verano próxima a su establecimiento, en la calle Vicenta Manzanedo, nº 8, mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico emitido con fecha 30 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad favorablemente el informe propuesta emitido al efecto por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo en fecha 25 de los corrientes que a continuación se transcribe.

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION

D. _____, con fecha 21 de abril de 2010, como titular el establecimiento "PUB LA OCA", presenta Recurso de Reposición contra la denegación de instalación de terraza de verano próxima a su establecimiento, en C/ Vicenta Manzanedo, 8 mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, con fecha 30 de marzo de 2010, alegando lo siguiente:

PRIMERO: En el año 2008, por parte del Servicio de Medio Ambiente, se nos impusieron una serie de medidas, para evitar que el establecimiento provocara molestias e incomodidades a los vecinos y así, evitar denuncias por ruidos.

Se cumplió con todas y cada una de ellas, evitando las citadas molestias a los vecinos, lo que conllevó que no existiera ni una sola denuncia a nuestro establecimiento desde el año 2008.

SEGUNDO: Ahora se nos informa de que la terraza, en el ejercicio 2009, parecer ser que ha molestado a un vecino del edificio, motivo por el cual, a pesar de no habernos notificado nuevas denuncias, ni producirse apertura de ningún expediente sancionador, se nos deniega la instalación de la misma para este verano.

TERCERO: Como siempre hemos adoptado todas y cada una de las medidas indicadas por el Servicio de Medio Ambiente y como queremos evitar a toda costa molestias e incomodidades a los vecinos, vamos a acometer una nueva serie de medidas, que a continuación exponemos, con la finalidad de que nos dejen instalar la terraza este verano, ya que los momentos de crisis por los que atraviesa el sector, no son los más indicados para recortar ingresos.

A.- La totalidad de la terraza será cubierta por un cerramiento de lona (toldo) que sin duda minorará los ruidos y evitará así molestias.

B.- Se sustituirá la cadena de atado de mesas y sillas, por otra provista de funda de plástico, para evitar ruidos.

C.- En lugar de utilizar la media hora de cortesía para recoger la terraza, se cerrará la misma media hora antes del horario de cierre, con la finalidad de que cuando termine el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario estará recogido.

D.- El horario efectivo de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, no permaneciendo usuarios a partir de ese momento, y así habiendo finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.

E.- Con las medidas anteriores, se procurará en todo lo posible no agotar el plazo establecido en el horario de cierre, para que cuando llegue el mismo, la terraza esté totalmente recogida, evitando ruidos y molestias."

El argumento de partida para resolver este recurso debe ser la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía Pública con Mesas y Sillas en cuyo artículo 2 apartado 6 se señala textualmente que *"Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento. Concretamente, el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de la autorización e incluso suspenderlas temporalmente por razones de orden público o de circunstancias de tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna"*.

Cuando el interesado afirma que en el ejercicio 2009 no recibió notificación alguna sobre las denuncias existentes en su terraza, no puede desconocer las mismas cuando han sido los propios agentes de la Policía Local los que in situ, en diferentes ocasiones le hicieron saber la problemática que ocasionaba la gestión de este aprovechamiento y como podría subsanarse.

Tratándose de la ocupación del dominio público, este Ayuntamiento tiene encomendada en la gestión de sus bienes la posibilidad de denegar, reconocer, suspender o modificar el régimen de uso de los mismos, nunca razones de discrecionalidad o arbitrariedad, sino por razones de

interés público o riesgo o peligro en la salud de las personas, cuestión esta última acreditada por la comparecencia de la denunciante en sede municipal, con quejas al Procurador del Común y con la comprobación efectiva de la Policía Local.

Sorprende a este Ayuntamiento que las medidas correctoras que se proponen llevar a cabo no figuran en escrito o comunicado alguno evacuado por este Ayuntamiento, lo que pone de manifiesto el conocimiento exacto de los problemas provocados por una gestión fallida en la llevanza de la terraza.

Junto a estos hechos, no podemos olvidarnos de la situación económica en la que está sumido este país lo que se acentúa aún más en sectores como el de la hostelería donde el consumo clientelar ha disminuido notablemente.

Una adecuada ponderación entre las medidas correctoras propuestas, lo que aseguraría el descanso pacífico de los vecinos, y el perjuicio que se generaría a quien dejara de percibir unos ingresos procedentes del uso de la terraza en época estival, proporciona a quien suscribe el único argumento para estimar este recurso siempre y cuando se cumpla de forma escrupulosa las medidas correctoras que propone el interesado, circunstancias que serán examinadas por la Policía Local.

Por todo ello, es opinión de quien suscribe que no existiría inconveniente en estimarse el recurso interpuesto debiendo cumplir con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas así como las medidas siguientes:

1.- La totalidad de la terraza será cubierta por un cerramiento de lona (toldo) que sin duda minorará los ruidos y evitará así molestia, para lo que debe solicitar la licencia preceptiva.

2.- Se sustituirá la cadena de atado de mesas y sillas, por otra provista de funda de plástico, para evitar ruidos.

3.- El horario de cierre de la terraza será a la 1:00 horas.

4.- El horario efectivo de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, no permaneciendo usuarios a partir de ese momento, y así habiendo finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.

5.- Con las medidas anteriores, se procurará en todo lo posible no agotar el plazo establecido en el horario de cierre, para que cuando llegue el mismo, la terraza esté totalmente recogida, evitando ruidos y molestias propuestas en citado recurso, entendiéndose que el incumplimiento de lo establecido supondría la incoación de expediente sancionador y como medida cautelar la retirada inmediata de la autorización de instalación de la terraza de verano.

Así emito este informe so pena de superior criterio, mejor fundado en derecho, de esta Corporación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

D) Cementerio municipal. A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad suspender, durante el período comprendido entre los días de 30 de junio al 15 de septiembre del presente año, la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reinterhumación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, por razón de las condiciones climatológicas estacionales.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Tomé Martín se formó los siguientes:

- Recuerda que en la pasada sesión puso de manifiesto la existencia de un solar en la calle Ramón y Cajal que se había convertido en un vertedero incontrolado, lo que al día de la fecha continúa y además de manera agravada, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas al efecto, requiriendo al propietario a tal fin.

- Expone que también en la pasada sesión y con anterioridad se han aprobado determinadas medidas de reducción del alumbrado público y que un técnico de la Junta de Castilla y León le ha manifestado que ello es contrario a una norma que se identifica como reglamento de alumbrado urbano, por lo que ruega que se adopten las cautelas pertinentes para comprobar este extremo.

- Relata que recientemente se ha inaugurado el Crematorio Municipal y que precisamente por ostentar tal naturaleza no le parece de recibo que la sala central del edificio esté

presidida por un crucifijo, que constituye un símbolo religioso representativo de una determinada creencia, lo que podría herir sensibilidades a otros usuarios que participaran de ella, dado el acceso universal a esta infraestructura.

Añade que el Ayuntamiento como institución no ostenta creencia ni fe alguna, aunque la tengan las personas que le integran, y ello sin perjuicio de su absoluto respeto a que cada ciudadano pueda colocar a título individual en los columbarios los signos religiosos que crea convenientes. Por ello ruega que se requiera al concesionario del crematorio para que retire el crucifijo y lo reubique, en su caso, en otro lugar en aras a evitar posibles conflictos.

- Indica que ha tenido conocimiento de que, por parte de AQUALIA, se están realizando estudios sobre bombeos de agua, por lo que pregunta si los va a costear el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que ignora esta cuestión.

- Señala que recientemente se ha comunicado al Ayuntamiento una cancelación parcial de una subvención del ECyL para la contratación de desempleados, preguntando si esta cuestión se puede explicar oportunamente.

El Tte. de Alcalde Delegado de Empleo relata que en la Comisión Informativa ya se explicó que ello obedece a que en la convocatoria del 2009 de estas subvenciones no se financiaban las indemnizaciones ni liquidaciones de contratos, cuestión que ya está resuelta para la convocatoria del presente año y, de hecho, dicha cancelación no conlleva costes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 28 de mayo de 2010
El Secretario Gral.,